

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «A. Enrica.»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos a las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

MANIFIESTO

del partido democrático-progresista

Causas harto conocidas para que deban ser recordadas, y acontecimientos que con ellas se relacionan, y que si fueron grandes desgracias en lo pasado, y por lo mismo que lo fueron, han de ser provechosas lecciones para el porvenir, consiguieron dividir á la democracia española en varios grupos, y sin embargo, aun con ser varios, y á pesar de las diferencias que los separan, conformes están todos ellos en los grandes principios de la libertad moderna, en reconocer y acatar los derechos del individuo y en proclamar la soberanía nacional como única fuente de poder.

Dos grandes necesidades experimenta en el momento presente la democracia española: una, que se hace sentir en cuantos comulgan en aquellas ideas, y que es la de realizar la union de todas las fracciones democráticas en un mismo fin y en idéntico procedimiento político; otra peculiar de los que habiendo pertenecido hasta hoy á distintas agrupaciones, creen en este momento seguir las corrientes de la opinion, responder á las necesidades del país é interpretar las aspiraciones de la mayoría de los demócratas fundiéndose en un gran partido.

Apenas se concibe cómo aquellas diversas agrupaciones, cómo tantos y tantos centros activos y poderosos de vida democrática, como una y otra valiosa é influyente individualidad no han reconcentrado ha mucho tiempo sus voluntades en una sola, cuando en uno solo estaban confundidos sus deseos. Y aun se concibe esto menos, persiguiendo todos, como de hecho persiguen, los mismos ideales inmediatos, siendo á la vez estos ideales los de la patria, y pudiendo formar entre todos los que así piensan un vigoroso organismo que realice la obra bienhechora que ha de cumplir la democracia al hacer ley en las esferas del gobierno las aspiraciones de la opinion liberal del país. Mas por fortuna lo que no ha podido ser en largos años, es hoy al cabo la ley de la atraccion moral, sin la que, no hay organismo posible ni vida que no sea efímera, ni progreso colectivo y perenne: ha aproximado primero, y unido al fin, con unidad de aspiraciones y de procedimientos, á grandes y diversas fuerzas democráticas. Vigorosas corrientes llegan de todos los puntos del horizonte político y á un centro común se precipitan llamadas á él por iguales tendencias. La unidad de doctrina y la unidad de medios es reconocida y acatada por todos; todos saludan una sola bandera que sobre todos tremola y de esta suerte la formacion de un gran partido es ya un hecho real y tangible, de que dá fé el presente Manifiesto, compromiso público y solemne de cuantos demócratas lo suscriben y á él se adhieran. Partido, que viene al campo de la política con todas las condiciones de elemento gobernante que tiene ya la democracia en Europa, y que sin embargo á la vez que á gobernar, aspira á ser, en el seno de aquella democracia, un partido eminentemente liberal y progresivo el día en que la marcha natural de los sucesos imponga á las fuerzas conservadoras la aceptacion de los nuevos ideales, y en que vengan aquellas, como es nuestro vivo deseo, á formar una gran comunión política que comparta con las demás las responsabilidades de la vida pública.

Por ser el partido democrático-progresista un verdadero partido y no una coalicion hoy forjada por intereses del momento y para determinado fin, disuelta mañana antes de que anochezca el día de la victoria, debe comenzar consignando sus principios; y facilita grandemente esta tarea el respeto unáni-

me que á todos los demócratas inspira el Código fundamental de 1869; obra en cierto modo de todos ellos y aun del partido conservador; legalidad común de cuantos tomaron parte en la Revolucion de Setiembre, y escudo y garantía de sus mas encarnizados adversarios; que las libertades y derechos contenidos en el título primero son ciertamente armas poderosísimas de combate para el logro de todos los ideales.

Así, pues, el partido democrático-progresista mantiene aquella Constitucion.

Pero el tiempo no pasa en vano y la marcha de los acontecimientos nos obliga á aceptar ciertas modificaciones, exigidas de una parte por la dialéctica de los principios, reclamadas de otra parte por la natural expansion de las instituciones democráticas. Ahora bien, la formacion del nuevo partido es el resultado de un trabajo lento, si se quiere, pero natural, espontáneo, irresistible que en el seno de la nacion española viene realizándose cinco años ha; y como para dar cuerpo y vida, que alma siempre la tuvo, á este nuevo organismo político, no han sido precisas abdicaciones que la integridad de nuestras conciencias habria rechazado desde el primer instante; como es nuestro propósito buscar formas ambiguas que dejen ideas, principios y diferencias en la penumbra de la interpretacion, bien quisiéramos señalar aquí taxativamente cada una de las modificaciones que pretendemos introducir en la Constitucion de 1869. Mas como dada la suspicacia y el espíritu estrecho con que la situacion que nos gobierna mira y juzga las más legítimas expansiones del pensamiento libre, esto es imposible, deberemos limitarnos por ahora á indicar los principios en que habrá de inspirarse nuestro partido al realizar tales modificaciones, tan pronto como esté en condicion propia para expresarlas concretamente, y para consignarla en el que habrá de ser en su día Código fundamental de la Nacion española.

El partido democrático-progresista proclama la unidad de la patria que ha sido obra de tantos héroes y de tantos mártires, que es símbolo de gloria en lo pasado; que hoy ofrece todo el territorio que su unidad abarca, como campo fecundo en que pueden implantarse vencedoras las conquistas democráticas, y que ha de ser en lo porvenir punto de partida y condicion ineludible de mayores progresos.

Pero esta unidad supone la del Estado, y esta á su vez la existencia y el mantenimiento de grandes fuerzas é instituciones de las cuales aquella unidad depende. Una será por lo tanto *la ley* para toda España; uno el *poder* que la ejecute; una la *fuerza* que la mantenga; una, en fin, la *justicia* que la restablezca y acrisole si por acaso fuera desconocida ó perturbada.

La Nacion española, como poder único y supremo y reunida en Cortes producto del sufragio universal, dictará las leyes, leyes que á donde la soberanía de la Nacion llegue han de llegar tambien, sin que ningun organismo subordinario llámase provincia ó municipio, pueda oponer ley á ley, precepto á precepto, voluntad creadora de derecho positivo, á aquella otra superior voluntad. Pero proclamando esta unidad de la ley y este su carácter extensivo y universalmente obligatorio, nótese que nada aventuramos respecto á su esencia íntima; y es que aun cuando á todos los españoles se aplique, no por eso ha de ser absorbente, ni centralizadora, ni funesta para la libre actividad de los individuos ó de las corporaciones. Leyes existen, como las que consagran los derechos de la personalidad humana, que para todos son obligatorias: ni municipios, ni diputaciones, ni corporacion alguna podrán legislar contra la

libertad de conciencia ó contra la libertad de pensamiento, y sin embargo, esta limitacion formal léjos de suponer accion absorbentes del Estado, significa el afianzamiento, para todos los ámbitos de la Nacion, de grandes libertades democráticas y de sagrados derechos. Y así afirmamos, que lo mismo que las leyes que consagren los derechos del hombre son obligatorias para la Nacion entera, lo son las leyes todas del poder legislativo, que expresan la voluntad soberana de la Nacion.

Como la facultad legislativa es una, uno ha de ser el poder que ejecute y cuide de ejecutar sus mandatos, pero sin que jamás oprima la libre actividad ni penetre en la peculiar esfera de accion de los organismos interiores del Estado.

La unidad en cada instante de este poder, ejecutor siempre de la voluntad del país, supone unidad de fuerza, y el partido democrático progresista proclama la necesidad de una fuerza armada: ejército y marina, que para nosotros todo es uno y en un mismo sentimiento de respeto y consideracion confundimos ambos institutos. Un ejército es necesario, pero un ejército que busquen su origen, no en la fuerza misma, sino en el derecho; que represente á la Nacion cumpliendo uno de sus mas altos deberes, y que al sentirse identificado con ella, siendo siempre sustentador de la autoridad y de la ley, jamás pueda convertirse en enemigo de los derechos y libertades públicas. Servicio general obligatorio; ejército activo tan numeroso como lo exijan las necesidades del país y lo consienta la penuria del Tesoro; respecto á los derechos sagrados de una oficialidad numerosa é inteligente; cuerpos facultativos que conserven la noble tradicion de su antigua historia; una disciplina tan severa como la existencia de toda fuerza armada exige y como fundamento y base de este sistema, grandes reservas paulatinamente instruidas que sean en un supremo conflicto la Nacion entera en armas, y una marina en relacion con nuestras condiciones geográficas: hé aquí lo que el partido democrático progresista proclama desde hoy para cuando llegue el caso de realizarlo.

Un solo poder constituirá para toda España la magistratura que aplique el derecho. Y es inútil, por lo demás, que digamos cuál ha de ser el criterio de nuestro partido en los árduos problemas que con la administracion de justicia se relacionan, porque sabido es que la democracia ha proclamado siempre el principio de la inamovilidad judicial, harto menospreciado y escarnecido, principio que lo ha practicado en el poder, y que está dispuesto á restablecerlo y á acrisolarlo el día del triunfo: como es sabido que sostiene el jurado, forma ya consagrada en todos los pueblos cultos y una de las grandes instituciones de la democracia.

El *sufragio universal*, que es el pueblo haciendo sus leyes; un *ejército* verdaderamente nacional, que es el pueblo tambien defendiendo la patria, y en ella el orden y con el orden la libertad: y el *jurado*, que es el pueblo todavia ejerciendo quizás la mas alta de sus funciones, porque como los sublimes misterios de la conciencia se relaciona, formando, por decirlo así, los tres puntos de apoyo en que descansa todo el edificio moderno del nuevo derecho democrático.

Pero la unidad del Estado y todas las que de aquella se derivan, no excluyen ciertamente un amplio espíritu descentralizador en el orden económico y administrativo, y nuestro partido así lo proclama, dejando á salvo en una y otra esfera la iniciativa de los municipios y de las provincias en cuanto son personas jurídicas y autonómicos organismos de la vida local, y afirmando por consecuencia este principio: que las diputaciones y los ayuntamientos goberna-

rán y administrarán los intereses respectivos de las provincias y municipios, ejerciendo libremente su peculiar autonomía, sin otro límite que el respeto á los derechos constitucionales y la sumisión á las leyes generales de la Nación que las Córtes dicten. En su virtud tendrán todos los derechos propios de las personas jurídicas de su índole, y como instituciones sociales permanentes los políticos que la Constitución de 1869 y hasta la vigente de 1876 les han reconocido al darles representación en el Senado, á la vez que á otras corporaciones, para que de este modo tengan intervención en la vida general del Estado todas las actividades, así individuales como colectivas, que le constituyen.

Nuestro partido, por lo demás, ha de hacer alarde siempre de un alto espíritu de expansión; abierto estará á todas las ideas grandes y nuevas, con tal que no destruyan las bases esenciales y permanentes del orden social; completa libertad de pensamiento ha de conceder á todos los matices de opinión que en su seno aparezcan; la excomunión no será nunca su arma; y solo exigirá, porque esta es condición imprescindible de vida para todo partido político, respeto absoluto á lo acordado por la mayoría del partido mismo.

Este Manifiesto, mas que programa político, es la fé de existencia y la pública revelación de un partido nuevo, y por lo tanto, es imposible que tratemos de ciertas cuestiones de importancia suma, pero subordinadas á otras mas altas y trascendentales. Sin embargo, aun así, existen algunos puntos de tan vital interés que no han de quedar en el olvido, porque en realidad son fundamentales problemas de la sociedad española no resueltos todavía.

No ofrecemos para remedio de nuestra Hacienda específicos fáciles y prontos: el desencanto fuera inmediato, porque los quebrantos de las guerras civiles, recientes están y no restañada todavía la sangre que mana de tantas heridas. Gastar mas de lo que se recauda es añejo vicio de muchas generaciones y pasados Gobiernos, que á sí mismos se atribuían el dictado de paternos. Lo que sabemos y podemos afirmar es que en los breves períodos de mando ejercido por los hombres que legislaron en Cádiz, que levantaron el espíritu público de 1836, que administraron el Patrimonio Real, que gobernaron en las Córtes del bienio y solo volvieron al poder despues de 1868, no tomaron dinero á préstamo sino para liquidar y pagar deudas anteriores ó para combatir el carlismo; y aun en períodos harto difíciles llevaron á cabo grandes reformas cuyos frutos cosechan otros cuando no las esterilizan por reacciones, que mal se avienen con el dictado de conservadores. Nuestro pasado explica el porvenir. No hay curación repentina ni transformación fantasmagórica para inveterados males. La moralidad, la prevision, la constancia, así en las casas atrasadas como en las naciones producen alivio primero, curación despues, eslabonando el tiempo las reformas y hacienda, las obtenidas un año, que en otro sean fáciles las que se miraron como imposibles.

Nuestro partido aspira á resolver ese pavoroso problema de la empleomanía, que mientras no encuentre solución definitiva y apropiada, mantendrá á la administración pública en perpétuo riesgo de irregularidad; aspira á crear, animado de este mismo deseo, un verdadero procedimiento administrativo, á devolver al Tribunal Supremo la jurisdicción contenciosa administrativa, y á suprimir la previa autorización para procesar á los empleados públicos, á fin de que jamás sea garantía de impunidad, ni cómplice de las mas irritante de las tiranías, la tiranía de la burocracia.

No necesita el partido democrático-progresista exponer ampliamente su criterio en punto á instrucción pública, pero tampoco puede pasarla en silencio. La mayoría de los demócratas de España, como casi toda la democracia europea, sostiene hoy, en punto á instrucción primaria, la necesidad de que sea gratuita y obligatoria, y razones permanentes para unos, transitorias é históricas para otros, pero que á

todos se imponen, hacen que, por hoy al menos, deba correr á cargo del Estado esta función trascendental de las sociedades modernas.

En cuanto á las demás esferas de la enseñanza oficial el partido democrático-progresista afirma que los establecimientos docentes deben tener toda la independencia que á su altísima misión corresponde, que no han de ser meras oficinas del Estado sujetas al capricho burocrático, ni ha de privarse al profesor, por torpe ó funesta suspicacia de la plena libertad que le conceden los fueros de la ciencia y que es condición ineludible de investigación y propagación de la verdad en las sagradas regiones del pensamiento y en el sublime sacerdocio de la enseñanza.

Problema no menos grave, que de condenarse al silencio fuera de preterición sospechosa, es el que se refiere á las provincias de Ultramar.

Difíciles son por extremo las complicaciones traídas por la serie de los tiempos en la gobernación de las provincias ultramarinas, y los daños han tomado proporciones temerosas para la Grande Antilla con el azote de diez años de guerra. Prevalció el sistema, cómodo al parecer, de los aplazamientos, cuanto funesto por exigir soluciones definitivas que no excluían meditación profunda. En vez de ello, manteníase un *statu quo* absolutista, fiado á los gobernadores generales, que enardecía los sentimientos de los que veían en la metrópoli una vida política mas conforme con la cultura de la época. Pusieron remedio los hombres de nuestras ideas en lo que cabía, aboliendo la esclavitud en Puerto-Rico y haciendo partícipe á la Grande Antilla del ambiente liberal de la Península. Hoy debemos afirmar, como antes, que el *statu quo* y el aplazamiento han sido juzgados por sus amargos frutos, y hay que decidirse por la libertad, llevándola resueltamente y desde luego á las colonias por medio de la asimilación de estas á las provincias de la metrópoli; sistema definitivo, segun unos, porque aquellas deben regirse sin preparación y transición; segun otros, al autonómico, el cual en ningun caso habrá de empequeñecer ni embargar la unidad de la patria; pero no hay que hacer una confusa mezcla de asimilación y autonomía, considerando como asimiladas aquellas provincias para lo que solo aproveche á las peninsulares, y como autonómicas para tener presupuestos y deudas suyas propias.

Estas son nuestras aspiraciones, y como condición precisa para realizarlas en su día, aspiramos á establecer con toda la democracia, pues que de una obra común se trata, la debida concordia y el indispensable acuerdo: concordia y acuerdo, cuya base racional no puede ser otra que la Constitución de 1869 por todos reconocida como garantía suficiente para que los partidos, sin excepcion alguna, dentro de ella y por ella, se muevan y agiten pacíficamente hasta conquistar el favor de la opinión pública. El Código de 1869 debe ser el lazo de unión de todos los elementos democráticos; á él debemos todos, por hoy, respeto é inquebrantable obediencia desde el primer instante de la fortuna hasta el día en que, ganada la nación á nuestros ideales, el poder legislativo acuerde y sancione la legalidad definitiva y democrática que haya de imperar en España; legalidad siempre abierta, permítasenos repetirlo una vez más, á toda modificación que nuevas necesidades en el país ó exigencias de la opinión pública lleguen á reclamar.

Con los propósitos que espuestos quedan, el partido democrático-progresista aspira á ser, á la vez que una esperanza para las libertades públicas, garantía firmísima para el orden social, y aspira además á sustituir á movimientos tumultuosos, anárquicos y mortales, aquel único y ordenado movimiento firme y seguro que por el camino siempre glorioso, pero siempre áspero y difícil del progreso humano y de la moderna civilización ha de llevar á nuestra España á los gloriosos destinos que el porvenir le reserva.

Madrid 1.º de Abril de 1880.

Señores ex-diputados y ex-senadores

Abad y Sanchez, Aguiar y Monserrat, Aguiar (José A. de), Aguiar, Albis y Bannasar, Alcaraz y Osa, Aleman, Alfaro Jimenez, Alguacil Carrasco, Alonso Grimaldi, Alonso y Rodriguez, Alvarado Somoza, Alvarez Bocalandro, Aníbal Alvarez Ossorio, Amado, Andrés Moreno, Anton Masa, Aparicio y Moreno, Arellano, Arias de Miranda, Ariño y Sancho, Ariza y Ariza, Arnesto, Arquigaga, Arriola, Arroyo y Bermudez, Asensi la Camba, Asquerino (Eduardo), Asquerino, Astray Alvarez Caneda, Ayala Rodriguez.

Bañon y Algarra, Barroso, Baselga, Belmar, Belmonte y Clemente, Bocota, Borrell y Miguel, Borrell, Bobillo y Junquera, Bosch y Barran, Brogeras y Cano, Bru y Martinez, Bueno y Gomez.

Cacho y Martin, Calatrava y Lopez Badillo, Calvo Asensio, Calvo Madrigal, Calleja, Callejon y Villegas, Carrasco Labadía, Carrasco y Molina, Carrion, Casal, Castanera y Barrera, Castells, Carretero, Castilla Escobedo, Cervera, Coca y Garcia de Juan Perez, Concha Llera, Colomer y Verges, Comendador, Corona y Pece, Crespo y Villar, Cuesta Olay, Chao, Chacon y Calderon.

Daufi y Puchol, Delgado y Alférez, Diaz Crespo, Dieguez Amoeiro (Luis), Dieguez Amoeiro, Domenech y Domenech, Durán y Vazquez.

Echegaray (José), Echegaray, Encinas, Eraso, Escobar y Perez, Escoriaza, Escosura, Esparza.

Fábregas, Fandos, Fantoni y Solís, Fernandez Alsina, Fernandez Blanco, Fernandez de Cuevas, Fernandez de las Cuevas, Fernandez Izquierdo, Fernandez Muños, Fernandez de los Rios, Fernandez Vazquez, Ferrer, Ferreiro y Hermida, Figuerola, Fuenmayor, Fuentes Campos.

Galan, Galdo, Galiana y Albaladejo, Galindez, Galindo y Bonet, Gallego Diaz, Garcia, Garcia Alvarez, Garcia Escudero, Garcia de la Foz, Garcia Guadiana y Velez, Garcia Lopez, Garcia Monfort, Garcia Pretel, Garrido Nobrera, Gil Virseda, Gimenez Molina, Godinez de Paz Carlos, Gomez (Manuel), Gomez, Gomez de Llano del Castillo, Gomez Marin, Gonzalez Chermá, Gonzalez Olivares, Gonzalez del Palacio, Gonzalez Ugidas, Gonzalez Zorrilla, Guillen y Tomás, Gutierrez y Mas, Guzman Lucas.

Hidalgo Saavedra, Higera y Sastre, Hinogosa Casasola, Hoz y Sanchez.

Ibarra (Felipe), dip. por Toledo.

Jimeno Agius, Jontoya y Taracena, Jurado Dominguez.

Laffitte y Laffitte, Laffitte y Castro, Lardies, Lobit, Lopez, Lopez y Fernandez, Lopez Olarte, Lopez Pelegrin, Lopez Silva, Lopez Vazquez, Llano y Persi.

Martinez Conde, Martinez Ricat, Martinez de Tejada, Martos, Mata y Alonso, Mathet, Mesa y Córcoles, Meendez Ibañez, Merelo, Miguei y Dehesa, Mirambell, Miranda (José Luciano), Miranda, Molini, Moncasi, Montemar, Montero y Gujarrero, Montero Rios (Eugenio), Montero Rios, Montero y Tellinge, Morales Diaz, Moran, Morand, Moreno, Moreno Bónilla, Moreno Portela, Mosquera, Moya Augelar, Moure Gonzalez, Muñoz, Muñoz Villanueva, Muro Lopez.

Nebreda, Nuñez de Velazco.

Ojea y Otero, Oria y Ruiz, Orozco y Hueso, Orozco y Jerez, Orozco y Segura.

Palanca, Palou y Coll, Pardo de la Casta, Pascual y Genís, Pascual y Silvestre, Pastor y Huerta, Patiño y Carlos, Pereira, Perez Pastor, Perotes y Borjas, Peset y Vidal, Plá de Huidobro, Piñol y Berges, Portillo y Marin, Poveda, Prieto y Caules.

Quemada, Quereizaeta y Gonzalez, Quintana y Ramon.

Ramirez Guinea, Rey Gosenle, Rivera Albañales, Rios y Portilla, Reus y Lladó, Rius, Rivera, Robledo, Rodriguez, Rodriguez Garcia, Rodriguez Moya,

Rodriguez y Rodriguez, Rodriguez Pinilla, Romero y Giron, Romero Gilsanz, Rozas y Pomar, Rosell y Gil, Rosich y Mas, Rosillo y Alquier, Royo y Murciano, Rubio, Rubio Caparrós, Rueda y Espada, Ruiz Gomez, Ruiz y Ruiz, Ruiz y Royo, Ruiz Chamorro, Ruiz Zorrilla.

Sainz de Baranda, Sainz de Rueda, Salabert y Solá, Salmeron y Alonso, Samaniego, Sans, Sastre, Saulate, Sendin, Sicilia de Arenzana, Sierra, Solae-gui, Sopena, Soria y Mata, Soriano, Soriano Placent, Soto y Vega, Suarez Garcia (Ignacio), Suarez Garcia.

Tomé Galvez de Ondarreta, Torres del Castillo, Torres y Torres.

Ulloa y Valera, Uña, Uzarriga.

Val de Guerrero, Valero y Monteagudo, Valle, Vargas Machuca, Veo Murgula Escalante, Vela, Vicens y Pujol, Vidart, Villavicencio, Villapadierna, Vitoria.

Yague (Rafael), dip. por Rivadeo.

Zahera Herrero, Zorrilla (Ramon), Zorrilla (Juan Ramon), Zorrilla y Romero, Zurita (Eduardo), Zurita (Victor).

«La América», Eugenio Olavarria.—«El Brigantino», Ferrol, Ricardo Pita.—«La Correspondencia de Cataluña», Francisco Madrenas.—«La Crónica de Badajoz», Auben Landa.—«El Deber», Soria, Eusebio Dominguez.—«La Democracia», Albacete, Octavio Cuartero.—«El Demócrata», Gumersindo Azcarate.—«El Demócrata», Palma de Mallorca, Hermenegildo Giner de los Rios.—«La Discusion», Bernardo Garcia.—«El Eco del Duero», Zamora, German Abedillo.—«El Eco de la Provincia», Palencia, Genaro Ordoñez.—«El Figaro», Florencio Luis Parreño.—«La Libertad», Cuenca, Eugenio Molini.—«El Linares», Guillermo English.—«La Marsellesa», Barcelona, Camilo Castells Ballespi.—«El Mercantil Valenciano», Gonzalo Julian.—«Las Noticias», Málaga, Joaquin M. Verdugo.—«La Nueva Prensa», Rafael Ginat de la Rosa.—«El Orden Público», Burgos, Restituto, Collantes.—«Iurabat», Bilbao, Gaspar Leguina.—«La Union», Albacete, P. Coca.

No van incluidos los nombres de los 45 ex-diputados y ex-senadores, que conformes con el manifiesto, tienen prohibicion legal para firmar.

Seccion de noticias.

PARIS 4 DE ABRIL DE 1880.

Se lee en el «Soleil»:

«Uno de nuestros corresponsales, cuya posicion le permite estar bien enterado de lo que ocurre en Roma, nos envia el texto del discurso que el Papa dirigió en francés á M. Desprez el 31 de enero último en la recepcion de nuestro embajador en el Vaticano para entregar sus credenciales.

«Señor embajador, dijo Su Santidad, me congratulo de haber oido la expresion de los sentimientos que acabais de manifestarnos, porque amo á la Francia que es una nacion profundamente católica y que ha dado á la Santa Sede tantas pruebas de adhesion y de amor.

Estoy convencido de que la eleccion de vuestra persona es una prueba del deseo de vuestro gobierno de continuar manteniendo con esta Sede Apostólica relaciones de buena amistad. Por su parte la Iglesia que busca la salvacion de las almas no abra-ga deseo mas ferviente que el de conservar la paz y la concordia con los que dirigen la cosa pública así como entre los pueblos. Por esta razon nos ha causado pena saber que se trata de adoptar ciertas medidas respecto de las Congregaciones religiosas.

A los ojos de la Santa Sede todas las Congregaciones tienen un valor igual, y nuestro corazon sentiria un dolor profundo al saber que son objeto de la hostilidad del poder, en tanto que nos creeríamos en el deber de alzar la voz para protestar en su favor....»

—La correspondencia «Franco-Rusa» publica el

siguiente telegrama de San Petersburgo de fecha del 4 por la mañana:

«El «Mensajero del Gobierno» inserta un artículo de carácter oficial que ocupa mas de dos mil líneas y trata de la cuestion Hartmann. De ese artículo comunicado extractamos los siguientes hechos:

Hartmann confesó el 21 de febrero su identidad al prefecto de policia como lo anunció este oficialmente á la embajada rusa. El príncipe Orloff reclamó el 16 de febrero la prision de Hartmann sin poseer aun los documentos, y el 25 presentó tres autos de prision del juez de instruccion de Moscou. La peticion de estradicion está basada en un delito de derecho comun y no invoca mas que en último lugar el delito conexo en el caso de que el acusado insistiera sobre el carácter político de su crimen. El príncipe Orloff prometió además que Hartmann solo seria juzgado por el tribunal ordinario, é invocaba como precedente el caso del funcionario ruso Duchowski que, acusado de robo, fué preso y conducido á Rusia aunque atribuia su crimen á un motivo político.

El «Mensajero» añade que los tratados de estradicion entre Francia, Prusia é Italia exigen tan solo un auto de prision ó la órden de un juez de instruccion y de ningun modo la prueba del crimen perpetrado. Como Francia exigia esas pruebas, el príncipe Orloff anunció el 2 de marzo el envio de documentos que no dejarían duda alguna sobre la culpabilidad de Hartmann. Se proponia entregarlos el 6 de marzo, y no se dió mas prisa porque M. Gazot aseguraba el 4 de marzo á M. Mourawief que las diligencias judiciales durarian aun mucho tiempo. Francia negó la estradicion bajo el pretexto de que no estaban probadas la identidad ni la culpabilidad de Hartmann. Ahora bien, se habia probado ya la identidad y la culpabilidad estaba á punto de probarse hasta la evidencia. La circular de M. Dufaure de 12 de octubre de 1875 que se citaba en apoyo de la decision del gobierno, no exigia mas que pruebas de no culpabilidad por parte del acusado.

El «Mensajero» publica además los tres autos de prision del juez de instruccion Zacharoff, la filiacion de Hartmann, la circular de M. Dufaure y tres documentos emarados del gobierno francés.

—Hace quince dias consumió el fuego el famoso Monasterio de Petscherskaia Laura, construido en tiempo remotísimo sobre las catacumbas de Kieff.

En la guerra de Crimea, la patriótica comunidad de Petscherskaia prestó al Czar Nicolás cinco millones de rublos para cubrir las mas urgentes necesidades del imperio. El Czar Alejandro visitó no hace mucho á Kieff y aprovechó la ocasion para ver el famoso monasterio, que contiene tesoros de inestimable precio en cuanto á documentos de las primeras épocas de la historia rusa. El prior, creyendo excelente la oportunidad para alcanzar el pago del préstamo hecho veinté años antes al padre de S. M. sacó el pagaré de la rica y cincelada caja en que reverentemente lo guardaba, y lo presentó al Czar con profundo respeto.

Alejandro acercó el pergamino á sus labios, exclamando: «Poseeis con esto un tesoro que vale infinitamente mas de la suma que representa»; y se puso á mirar tiernamente aquellas líneas trazadas por la mano de su padre.

El corazon del prior se ensanchó con la esperanza de que el soberano guardaria el pagaré, ordenando el inmediato pago del préstamo y tal vez tambien de los intereses acumulados. Pero el emperador, devolviéndole el precioso documento, exclamó con voz ahogada por la emocion: «No, no. No os privaré de tan rico tesoro. Guardadle como una cosa sagrada y de mucho mas valor que todos vuestros santos y reliquias de mármol. Es de puño y letra de mi padre—no lo habeis comprado demasiado caro.»

Gacetilla.

El juéves debe llegar á esta ciudad la compañía de zarzuela que ha de actuar en nuestro coliseo.

El curso de la procesion del Santo Viático que se administrará mañana á los enfermos é impedidos del distrito de la parróquia de San Francisco; recorrerá las calles siguientes:

Plaza de San Francisco.—Calle de los Frailes.—Arraval.—Cifuentes.—Negros.—Ramis.—Horno.—Arraval.—San Antonio.—San Gerónimo.—Rector é Isabel II.

El casino Circo Industrial, dá en la noche de mañana su acostumbrada funcion, la cual es á beneficio del director de la orquesta D. Bartolomé Mir, cuyo programa es el siguiente:

- 1.º Sinfonía.
- 2.º Comedia en dos actos, «Amor de madre».
- 3.º La pieza original de D. Luis Garcia y Fernandez de los Rios, «Un dia tranquilo.»
- 4.º Se cantará el coro denominado «Labores del campo,» música del beneficiado; dando fin con baile de sociedad.

Ganado.—Mañana serán embarcadas en el vapor Puerto Mahon, 36 cabezas de vacuno y 83 de lanar con destino á Barcelona y 4 vacuno, 26 lanar y 46 de cerda para Alcadia.

El mártes próximo á las cuatro de la tarde saldrá de este puerto para el de Barcelona el vapor Mahonés. Este buque debe hacer por ahora la carrera entre dicho puerto y el de Cette.

El Ayuntamiento de Ginebra, con objeto de corregir el vicio de la embriaguez, ha colocado en uno de los puntos más céntricos de la ciudad un gran cuadro en el que aparecen modelos de pasta representando los estómagos de los bebedores en los diversos grados de las enfermedades que produce el alcoholismo. Se vé primero el estómago sano del que no bebe, luego el del que bebe algo, el del que mucho, el del que se embriaga por costumbre y termina la exposicion con el terrible espectáculo de los cánceres que ocasiona el abuso del alcohol. Cuéntase que uno de los mas dados á la bebida contempló el cuadro y dijo á los circunstantes: «Eso me ha revuelto el estómago; voy á beber un trago á ver si me lo arregla un poco».

Dice un colega:

«Se fabrican en Alemania mechas de hilo de cristal para consumo del petróleo ó del alcohol en lámparas. Estas no presentan tanto riesgo de incendio como las que llevan mechas ordinarias, la luz es mas pura y mas clara; el hedor es menos desagradable; consumen menos, y las de alcohol dan color mas intenso y una llama mas tranquila».

Mañana á las once la tropa oirá misa en la parróquia de Santa María.

Nemos recibido el número 6 de «El Viajero Ilustrado», hispano-americano, revista universal de viajes que con gran aceptacion se publica en Barcelona cuyo sumario es el siguiente:

TEXTO: Actualidades, por D. Luciano Garcia del Real.—España pintada por los españoles. Sabadell, por Pedro Perez.—Detalles del túnel de San Gotardo.—El último diario de Levingstone (continuacion).—Curiosidades.—Los grabados de este número, por L.—Viaje á la Rusia libre (continuacion), por M. Villiam Hepworth Dixon.—Estudios sobre los viajes y descubrimientos de los portugueses durante los siglos XIV, XV y XVI, por D. Gonzalo Raparaz.—Miscelánea.—Anuncios.

GRABADOS: Paisaje de las costas de Maine (Estados Unidos).—Arburgo (Suiza).—Castillo de Dieppe.—Colonia.—El Havre.—Puerta del Obispo en la Catedral de Zamora.—Torre de las Damas en la Alhambra.—El Asilo de S. Gotardo.—Vista de Oporto.—Vista de la Catedral de Moscou por la fachada de la Resurreccion.

